



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2015-ANA-DARH

Lima, 26 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 96333-2015, presentado por **GMM INGENIEROS E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20508096179, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2011-ANA-DARH, se renovó la inscripción N° 015-IRH-DIRHI-2007, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas otorgada a favor de **GMM INGENIEROS E.I.R.L.**, por un periodo de cuatro (04) años renovables, con eficacia anticipada al 04.08.2011;

Que, con escrito presentado el 30.07.2015, **GMM INGENIEROS E.I.R.L.**, solicitó la renovación de la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 041-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CRV emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó renovar la inscripción de **GMM INGENIEROS E.I.R.L.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21, aprobado por Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción de **GMM INGENIEROS E.I.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la renovación de la inscripción de **GMM INGENIEROS E.I.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, con eficacia anticipada al 04.08.2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **GMM INGENIEROS E.I.R.L.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gov.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua